

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

LICITACION PUBLICA N° 07/2023

FISCALIA DE ESTADO – DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

LICITACION PÚBLICA N° 07 /2023.

EXPEDIENTE No: 7123/211-S-2023.

COSTO ESTIMADO:

Primer Semestre	5 Meses Restantes
Hasta el monto de \$ 6.681,904 (pesos seis millones seiscientos ochenta y un mil novecientos cuatro)	Hasta el monto de \$ 5.568.253 (pesos cinco millones quinientos sesenta y ocho mil doscientos cincuenta y tres)

VALOR DEL PLIEGO: GRATUITO.

RETIRO DE PLIEGOS: Lugar: Fiscalía de Estado – Dirección de Administración y Despacho – 25 de mayo 90 – Subsuelo - Casa de Gobierno – San Miguel de Tucumán.

Horario y Plazo: De lunes a viernes de 09:00 a 13:00 hs.

PRESENTACION DE OFERTAS: Lugar: Fiscalía de Estado – Dirección de Administración y Despacho – 25 de mayo 90 – Subsuelo - Casa de Gobierno – San Miguel de Tucumán.

Plazo y Horario: Hasta el día de apertura a la hora consignada.

ACTO DE APERTURA:

Lugar: Fiscalía de Estado – Dirección de Administración y Despacho – 25 de mayo 90 – Subsuelo - Casa de Gobierno – San Miguel de Tucumán.

Día y Horario: El día 22 de Enero de 2024 a horas 10 AM.

Artículo 1:

OBJETO DE LA LICITACION

El presente llamado a licitación pública tiene por objeto la contratación del servicio de limpieza del inmueble ubicado en calle 24 de septiembre N° 673/675; donde funciona la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio dependiente de Fiscalía de Estado, en las áreas, dependencias y condiciones que se detallan en el artículo 7 del presente pliego, por el plazo de 11 (once) meses a partir de la fecha de la firma del contrato de locación de servicios.

Artículo 2:

APERTURA DE LAS OFERTAS

En el lugar, día y hora fijados para la realización del acto, o primer día hábil siguiente, en caso de que aquel fuera inhábil, se procederá a la apertura de los sobres que contengan las propuestas.

Artículo 3:

CONSULTAS Y ACLARACIONES A ESTE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y TÉCNICO

Las consultas y aclaraciones que los oferentes deseen formular deberán efectuarse hasta 3 (tres) días hábiles antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas, por escrito, ante Fiscalía de Estado – Dirección de Administración y Despacho – 25 de mayo 90 – Subsuelo - Casa de Gobierno – San Miguel de Tucumán.

Artículo 4:

PRESENTACION Y REQUISITOS DE LA OFERTA

La presentación de la oferta en el acto licitatorio, implica que el oferente conoce y acepta las condiciones establecidas en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares y el Reglamento General de Compras y Contrataciones establecido por el Decreto Acuerdo N° 22/1-2009.

Además de las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones Generales la oferta deberá reunir las siguientes condiciones y documentación:

1.- La propuesta se presentará en sobre cerrado, con indicación del número de Licitación Pública, número de expediente, nombre de la repartición licitante, fecha y hora del acto de apertura, por duplicado, firmada y sellada por el oferente y conforme lo establecido en el artículo 7 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

2.- La oferta económica deberá indicar precio mensual y total del servicio. Asimismo deberá incluir impuestos, mano de obra, cargas sociales, insumos de primera calidad, materiales, maquinarias u otros objetos necesarios para la correcta prestación del servicio.

Los precios cotizados serán considerados a todos los efectos fijos e inamovibles.

3.- El valor de la oferta será expresado en moneda nacional.

4.- Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales, firmados y sellados por el oferente.

5.- Constancia de Inscripción en Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán, vigente.

6.- Constancia de Inscripción en Administración Federal de Ingresos Públicos, vigente.

7.- El adjudicatario deberá presentar certificado de cumplimiento fiscal expedido por la Dirección General de Rentas, vigente durante todo el proceso licitatorio (apertura, adjudicación y pago).

8.- Declaración jurada de no encontrarse alcanzado por las causales previstas en el artículo 108 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Estado Provincial establecido por el Decreto Acuerdo N° 22/1-2009.

9.- Constitución de domicilio real en la provincia y fijar domicilio especial a los efectos de la presente contratación.

10.- Efectuar expresa renuncia al fuero federal y manifestación de voluntad de someterse a los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tucumán.

11.- Los oferentes que se presentaren por intermedio de representantes o apoderados, deberán acompañar la documentación que acredite la calidad invocada en original o copia autenticada por funcionario competente.

12.- En el caso de personas jurídicas deberán acreditar su existencia mediante instrumento legal suficiente, original o copia autenticada por funcionario competente.

13.- Todas las hojas deberán estar foliadas en forma ascendente y correlativa.

14.- Se podrá requerir la presentación de documentación y/o información adicional que se estime necesaria, debiendo el oferente presentarla en el plazo que se le indique.

15.- Sellado de actuación administrativa por cada folio que integre la propuesta y toda documentación adjunta, por hoja, al valor vigente (Decreto Nº 1.984 de fecha 30 de junio de 2022).

16.- Acreditar el cumplimiento de los seguros obligatorios de ley, en especial accidentes personales y ART en el caso que corresponda, debiendo adjuntar además la nómina del personal y de sus reemplazantes, que prestará el servicio.

17.- Listado que contenga referencias (clientes e inmuebles) en los que prestó o presta el servicio de limpieza.

Artículo 5:

MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los oferentes estarán obligados a mantener las ofertas durante 30 días hábiles administrativos que comenzarán a contar desde la fecha de apertura de las ofertas. Si no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de cinco días al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un período igual al inicial.

Artículo 6:

GARANTIAS

Las garantías solo podrán constituirse de las siguientes formas:

- a) Mediante depósito en la institución bancaria que actúa como agente financiero de la Provincia haciéndose referencia a la licitación pública a la que corresponde, lo que se acreditará mediante presentación de la boleta respectiva.
- b) En títulos de la deuda pública, emitidos por el Estado Nacional o Provincial. Los mismos deberán ser depositados en la institución bancaria que actúa como agente financiero de la Provincia, identificándose licitación de que se trate. Deberá acreditarse con el comprobante emitido por dicha entidad bancaria, el que constituirá prueba fehaciente del depósito efectuado. Los títulos se tomarán a valor de cotización.
- c) Con aval o fianza bancaria debidamente intervenida por la Dirección General de Rentas de la Provincia constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador, renunciando expresamente a los beneficios de división y excusión, en los términos de los artículos N° 1583, 1584 y 1589 del Código Civil y Comercial, así como al beneficio de interpelación judicial previa.
- d) Con seguro de caución debidamente intervenido por la Dirección General de Rentas de la Provincia, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros dependiente del Ministerio de Economía de Nación, o por el organismo nacional que lo reemplace.
- e) Mediante pagaré a la vista suscripto por el proponente o quienes tuvieren la representación de la razón social o actúen con poderes suficientes, debidamente intervenido por la Dirección General de Rentas de Provincia, cuando el monto de la garantía no supere el cuádruple de la suma actualizada prevista en el art. 59 inc. 1 de Ley 6970 conforme la escala de contrataciones vigente.

Las garantías deben ser ejecutables en la Provincia, y sus emisores deberán fijar domicilio en San Miguel Tucumán, y renunciar al fuero federal, sometiendo a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital.

Las garantías se constituirán a favor del "Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán".

Artículo 7:

ESPECIFICACIONES TECNICAS. PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El servicio de limpieza se debe realizar en el inmueble ubicado en calle 24 de septiembre N° 673/675, teniendo en cuenta las dimensiones y características edilicias de la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio que se detallan:

La DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS funciona en Planta Baja en una superficie total aproximada de 600 mts.2, donde funciona la Mesa de Entrada y Recepción y el Salón de Atención al Público de 300 mts.2 de piso granito, Sector de Mesas de Entradas de ambas Reparticiones de 80 mts.2 alfombrado, una oficina del Sector Asociaciones Civiles de 45 mts.2 alfombrada, una oficina de Asuntos Legales de 10 mts.2 alfombrada, una Oficina del Sector Fundaciones de 10 mts.2 alfombrada, un salón de Archivos de 100 mts.2 alfombrada, una habitación de Archivo de 10 mts.2 piso granito y dos Baños de 2.5 mts.2 cada uno con piso de granito y pasillos comunes de 50 mts.2

El REGISTRO PUBLICO funciona en Plan Alta en una superficie total aproximada de 400 mts.2 alfombrada (excepto en baños donde el piso es granito), donde funciona la oficina de la Dirección de 35 mts.2, una Sala de Reuniones de 35 mts.2, Una Oficina de la Sub Dirección de Personas Jurídicas de 10 mts.2, una oficina de la Sub Dirección de Registro Público de 10 mts.2, una Oficina de Administración de 50 mts.2, una Oficina de Archivo de Papeles y Útiles de Oficina de 10 mts.2, un salón de Archivo de 20 mts.2, un Salón de Oficina de 100 mts.2, una Oficina de Archivos de 20 mts.2, una Oficina para el Servidor Informático de 10 mts.2, una Oficina Administrativa de Informática de 10 mts.2, una cocina de 10 mts.2 , un sector de Rubricas de 25 mts.2, y dos baños de 2.5 mts.2 cada uno y pasillos comunes de 50 mts.

El servicio se prestará en forma diaria de lunes a jueves en el horario de 8 a 12 horas y los días viernes de 8 a 14 horas, y será efectuado por 2 empleados de la empresa adjudicataria del servicio.

Las tareas a realizar serán las siguientes:

A)- Limpieza integral de ambas reparticiones (pisos, alfombras, mobiliarios, cocina, vidrios, baños, etc).

B)- Los pisos se limpiarán diariamente como así también se aspirarán las alfombras, debiéndose lavar estas últimas por lo menos una vez cada dos meses.

La adjudicataria deberá proveer los insumos y elementos de limpieza necesarios para la limpieza y deberán ser de primera calidad o marca reconocida. La mano de obra debe ser idónea y las maquinarias adecuadas a cada servicio.

Artículo 8:

ADJUDICACION

Se adjudicará a la propuesta que resulte más conveniente, teniendo en cuenta las condiciones de precio final y calidad del servicio objeto de la presente licitación.

Artículo 9:

PLAZO DEL CONTRATO.

El servicio comenzará a prestarse a partir del día siguiente a la firma del contrato que en anexo se acompaña como parte integrante de la documentación licitatoria, con un plazo de 11 meses de duración.

Artículo 10:

FORMA Y PAGO

El pago se realizará en forma mensual de acuerdo al servicio efectivamente prestado, que deberá estar debidamente controlado, respaldado y aprobado por el encargado designado a tal efecto.

El pago se efectuará mediante acreditación en cuenta bancaria para "Proveedores del Estado" del Banco Macro S.A. En este sentido es responsabilidad del proveedor la apertura de dicha cuenta, debiendo presentar el correspondiente comprobante de CBU en el momento que el Servicio Administrativo Contable lo requiera.